

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F16	
	FORMATO: RENUNCIA A NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	VERSIÓN: 3	

RESOLUCIÓN No. 144

(15 de octubre de 2025)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un nombramiento en Provisionalidad.”

La suscrita **Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131, 132, 149 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la señora **LUZ FANNY PEÑA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 24.758.590 de Marquetalia, Caldas, allegó renuncia al cargo de Escribiente Circuito en provisionalidad de este Centro de Servicios, a partir del 15 de octubre de 2025. inclusive.
- 2. Que lo anterior resulta procedente en virtud a que se circunscribe a la voluntad libre de la empleada.

En mérito de lo expuesto, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la señora **LUZ FANNY PEÑA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 24.758.590 de Marquetalia, Caldas, al cargo de **Escribiente Circuito del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, (que ocupa en provisionalidad)**, a partir del 15 de octubre de 2025, inclusive.

ELABORÓ: COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS	APROBÓ: JUEZ COORDINADORA	Página 1
FECHA: 02/09/2025	FECHA 02/09/2025	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F16	
	FORMATO: RENUNCIA A NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	VERSIÓN: 3	

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto a la señora **LUZ FANNY PEÑA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 24.758.590 de Marquetalia, Caldas, informándole que la misma se acepta desde el 15 de octubre de 2025, inclusive, tal como fue solicitado.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Administración Judicial, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Pagador Seccional para los efectos legales pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN MANIZALES, SIENDO QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ COORDINADORA
CENTRO DEL SERVICIOS CIVIL – FAMILIA DE MANIZALES

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

ELABORÓ: COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS	APROBÓ: JUEZ COORDINADORA	P á g i n a 1
FECHA: 02/09/2025	FECHA 02/09/2025	

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1722962b613b911d210598618a7d46f7fb03576c3fa22905c65a196a2de05f8**

Documento generado en 15/10/2025 11:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>